



ANUNCIO PARA LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración y modificación de las ordenanzas reguladoras de utilización de las instalaciones deportivas municipales de este ayuntamiento, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Las instalaciones deportivas municipales disponen de ordenanzas reguladoras de utilización, las cuales fueron aprobadas entre los años 2004 y 2009, por lo que deben adecuarse a nuevas normativas. Además, se han construido nuevos espacios deportivos anexos o en el interior de las instalaciones, los cuales no están incluidos en las citadas ordenanzas.

Por todo ello se considera oportuno modificar, adecuar las ordenanzas reguladoras existentes para su posterior aprobación.

Estas ordenanzas reguladoras permitirán definir el marco normativo, establecer modalidades de acceso, establecer normas de las distintas instalaciones y espacios, definir los derechos de los usuarios de éstas y otra serie de aspectos que redundarán en el correcto uso y disfrute de las mismas por parte de los ciudadanos, entidades deportivas y otras asociaciones.

Las Ordenanzas Reguladoras de la utilización para las que se anuncia consulta pública son las siguientes:

1. Ordenanza Reguladora de la utilización del pabellón del CDM El Segalar
2. Ordenanza Reguladora de la utilización de la piscina descubierta del CDM El Segalar
3. Ordenanza Reguladora de la utilización del campo de fútbol del CDM Los Olmos
4. Ordenanza Reguladora de la utilización del polideportivo del CDM Los Olmos
5. Ordenanza Reguladora de la utilización del parque deportivo del CDM Los Olmos

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y aportaciones durante el plazo común de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Binéfar en la fecha de la firma electrónica.

N.I.F. P.2208300 J

Plaza España, 1 · 22500 Binéfar (Huesca)
Tel. 974 428 100 · Fax 974 430 950
www.binefar.es · ayuntamiento@binefar.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 79a189043b6843818c45e4b4b4f1df01001

Url de validación <https://sedelectronica.binefar.es/absis/idi/arx/idiarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origin ciudadano Estado de elaboración: Original